

Dr. Felipe Albán Pozo  
Especialista Jurídico

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disminución y aumento de capital simultáneo y reforma de estatutos, de la compañía SERTECPRIV CIA. LTDA otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de Abril de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 852 de 1 de Agosto de 2007 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 375 de 28 de Junio de 2007, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.06361 de 28 de septiembre de 2006;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la disminución y aumento de capital simultáneo, y reforma de estatutos, de la compañía SERTECPRIV CIA. LTDA, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER:** Que los Notarios Trigésimo Noveno y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER:** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTICULO CUARTO.- CÚMPLASE** con las inscripciones en los registros especiales señalados en el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial N° 130, de 22 de julio de 2003.

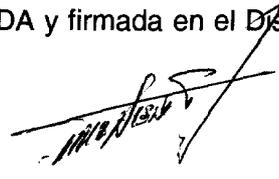
**ARTICULO QUINTO.- CUMPLASE** para el funcionamiento de la compañía con la obtención de la respectiva autorización del Ministerio de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo innumerado de la Ley N° 48, reformativa al Código de Trabajo, promulgada en el Registro Oficial Suplemento N° 298, de 23 de junio de 2006.

  
EXP. 53811  
Tr. 01.1.07.000522

00013

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 01 de Agosto de 2007

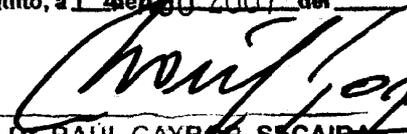


Felipe Albán Pozo  
Especialista Jurídico

EXP. 53811  
Tr. 01.1.07.000522

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2350 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 1 de AGO 2007 del



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

